



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00131 00
Proceso	Verbal
Demandante	Consultora CA Consulting Ltda
Demandado	Agrícola Santa Daniela S.A.S.
Decisión	Rechaza excepciones y tiene en cuenta

(I) En primer lugar, se incorpora al Expediente Digital el escrito contentivo de las excepciones previas que promueve el apoderado de la parte demandada, no obstante, el Despacho no le dará trámite por no corresponder a alguna de las expresamente previstas en el artículo 100 del Código General del Proceso; se recuerda que la ausencia de legitimación en la causa, tanto por activa como por pasiva, corresponde a un aspecto de orden sustancial.

(II) En segundo lugar, se incorpora al Expediente Digital el escrito de contestación a la demanda que oportunamente allega el apoderado de la demandada, no obstante, se advierte que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 371 del Código General del Proceso, no se le dará traslado a la contraparte sino hasta que se surta lo concerniente a la demanda de reconvención que también se presentó.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6042df6cb538a37278d02f9aa15ad0f4b4d63240f140dab15b7af84df836399**

Documento generado en 14/12/2023 11:58:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**